podrán interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir de su notificación, o bien, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción contenciosa administrativa competente, en el plazo de dos meses.

No obstante, podrán utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se publica para general conocimiento.

Melilla, a 26 de diciembre de 2024, El Secretario Técnico de Medio Ambiente y Naturaleza, Juan Luis Villaseca Villanueva

BOLETÍN: BOME-S-2024-6239 ARTÍCULO: BOME-A-2024-1170 PÁGINA: BOME-P-2024-3694